

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

**ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO
DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N°
47 SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE
BOLIVIA Y LA REPÚBLICA DE CUBA**

ALADI/AAP.CE/47/ACR 1
14 de julio de 2000

En la ciudad de Montevideo, a los trece días del mes de julio de dos mil, la Secretaría General en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes como depositaria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por los Gobiernos de los países miembros de la Asociación, y de conformidad con lo establecido en su artículo tercero, hace constar:

Primero.- Que las Representaciones Permanentes de Bolivia y de Cuba comunicaron a la Secretaría General por nota conjunta N° SG/075/00, la existencia de un error de transcripción en el Acuerdo de Complementación Económica n° 47, suscrito entre sus Gobiernos el 8 de mayo de 2000, solicitando su enmienda a través del procedimiento establecido en la Resolución 30 del Comité de Representantes.

Segundo.- Que el error puesto de manifiesto se refiere a que en el Anexo I se registra una preferencia de 100% otorgada por Bolivia para el producto "azúcar de caña en bruto", clasificado en el ítem 1701.11.00 de la NALADISA, y consiste en que dicha preferencia no debía ser incluida en el Acuerdo por cuanto los países signatarios acordaron, previo a su suscripción, el retiro de ese producto.

Tercero.- Que a fin de subsanar el mencionado error, esta Secretaría General procede a testar en la página 15 del texto original del Acuerdo de Complementación Económica N° 47 el registro de los códigos NALADISA 1701, 1701.1 y 1701.1.00 con sus respectivas glosas, de la preferencia "100" y de las observaciones "crudo" y "Subpartida de Bolivia: 1701111000 1701111900", en las columnas correspondientes

Y para constancia, expide esta Acta de Rectificación en el lugar y fecha indicados, en un original en idioma español.



PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:0306.21.00	:(Cont.)		Vivas Subpartida de BOLIVIA : 0306210000
:0511	:Productos de origen animal no expresados ni :comprendidos en otra parte; animales muertos de :los Capítulos 1 ó 3, impropios para la :alimentación humana.		
:0511.10.00	:Semen de bovino	100	Subpartida de BOLIVIA : 0511100000
:1301	:Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y :oleorresinas (por ejemplo: bálsamos), naturales.		
:1301.90	:Los demás		
:1301.90.4	:Demás oleorresinas:		
:1301.90.41	:De pinos, incluida la trementina	100	RESINA Subpartida de BOLIVIA : 1301909000
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX
:2203	:Cerveza de malta.		
:2203.00.00	:Cerveza de malta.	100	Subpartida de BOLIVIA : 2203000000
:2401	:Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de :tabaco.		
:2401.20	:Tabaco total o parcialmente desvenado o :desnervado		
:2401.20.10	:Tabaco negro	100	

Lo testado NO VALE

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:2401.20.10:	(Cont.)		Subpartida de BOLIVIA : 2401201000
:2401.20.20:	Tabaco rubio	100	Subpartida de BOLIVIA : 2401202000
:2402	:Cigarros (puros) (incluso despuntados), :cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o :de sucedáneos del tabaco.		
:2402.10.00:	:Cigarros (puros) (incluso despuntados) y :cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	100	TABACO TORCIDO Subpartida de BOLIVIA : 2402100000
:2501	:Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada) y :cloruro de sodio puro, incluso en disolución :acuosa o con adición de antiaglomerantes o de :agentes que garanticen una buena fluidez; agua :de mar.		
:2501.00.90:	:Los demás	100	SAL INDUSTRIAL Subpartida de BOLIVIA : 2501009000
:2530	:Materias minerales no expresadas ni comprendidas :en otra parte.		
:2530.90	:Las demás		
:2530.90.90:	:Los demás	100	ZEOLITAS NATURALES Subpartida de BOLIVIA : 2530900000
:2610	:Minerales de cromo y sus concentrados.		
:2610.00.10:	:Cromita (óxido de cromo y de hierro)	100	REFRACTARIA Subpartida de BOLIVIA : 2610000000